

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES Y ENFERMEDADES



Escuela de Párvulos y Especial 147
“Danicalin”

San Juan de Dios N° 13.737

Santa Ana N° 1311

San Bernardo

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de intervención frente a la ocurrencia de accidentes de algún estudiante, tanto al interior del recinto escolar o en actividades fuera de él, así como también que hacer frente a cuidados especiales, situaciones de salud y/o enfermedades de los párvulos.

I. ACCIDENTES ESCOLARES

Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están cubiertos por el Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en la escuela.

Todos los apoderados al momento de la matrícula deberán responder los datos de salud, afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente el niño(a), así como también entregar números telefónicos de la persona a quien avisar en caso de emergencia.

Cualquier persona que presencie o detecte un accidente escolar que afecte a un niño o niña deberá dar aviso inmediatamente al personal de la escuela más cercano (directora, profesora, educadora de párvulos, técnicos en atención de párvulos, etc.)

El personal deberá evaluar el tipo de accidente, y en base a su determinación realizar las acciones de primeros auxilios que correspondan. En caso de lesión fatal, inmediatamente proceder a tomar signos vitales y a realizar acciones de reanimación pertinentes.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES. Se clasifican de la siguiente manera:

a) NIVEL DE GRAVEDAD

- ACCIDENTES LEVES. Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento: El estudiante será atendido por la educadora utilizando el botiquín para realizar los primeros auxilios. Se llamará por teléfono o se enviará una comunicación al apoderado contándole lo sucedido.

- ACCIDENTES MENOS GRAVES. Son aquellos accidentes que requieren atención médica tales como heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

Procedimiento: En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al estudiante al centro de salud que estimen conveniente, el que corresponde al establecimiento es el Centro de Urgencia del Hospital El Pino.

La Dirección o Profesor de turno llenará y entregará la Ficha de Accidente Escolar correspondiente al seguro de salud estatal con que todo estudiante está cubierto.

En el caso que el apoderado esté imposibilitado para acudir de manera inmediata al establecimiento, facultará a la educadora del curso para acompañar al estudiante al Centro de Urgencia y deberá quedarse hasta la llegada del padre, madre o apoderado.

- ACCIDENTES GRAVES. Son aquellos que requieren la atención médica inmediata, tales como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comidas u objetos, etc.

Procedimiento: La educadora a cargo avisará en forma inmediata a la Dirección del Colegio.

En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y la Educadora encargada aplicará los primeros auxilios.

Paralelo a esto, se llenará a la Ficha de Accidente Escolar para efectos de seguro y se llamará en forma inmediata a los padres y/o persona dejada por ellos en caso de emergencia. De manera simultánea, también se solicitará la ambulancia para su traslado al centro asistencial.

En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la educadora encargada.

Frente a la imposibilidad de ubicar a los padres, se llevará al accidentado de forma inmediata al centro de urgencia ya sea en ambulancia o vehículo particular.

b) LUGAR

- ACCIDENTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO. En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, como por ejemplo en una salida pedagógica, la educadora responsable evaluará la situación y si es necesario deberá trasladar de inmediato al estudiante al centro asistencial más cercano. Simultáneamente, deberá informar el hecho a la Dirección de la escuela, quien se preocupará de ubicar al apoderado, elaborar y remitir de manera inmediata el Formulario de Accidente Escolar al Centro Asistencial, con un funcionario designado en el momento. La educadora acompañante deberá permanecer con el estudiante hasta la concurrencia de sus padres.
- ACCIDENTES DE TRAYECTO. En este caso es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Centro de Urgencia, y comunicar el hecho a la escuela para elaborar el Formulario de Accidentes Escolar.
- ACCIDENTES EN FURGÓN ESCOLAR. En el caso que ocurra un accidente durante el trayecto del furgón escolar, el conductor del furgón o su asistente deberán avisar de inmediato al colegio para tomar medidas necesarias y considerando la gravedad de la situación comunicarse con centro asistencial.

II. ENFERMEDADES Y/O SITUACIONES DE SALUD EN GENERAL

PROCEDIMIENTOS FRENTE A:

- a) CUIDADOS ESPECIALES. Los apoderados de los niños que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud o condiciones especiales deberán presentar certificado médico.

Si los niños presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán sometidos a una primera evaluación. La educadora dará aviso telefónico al apoderado para informarles de lo ocurrido, dándole la posibilidad de venir a ver al niño, o si es necesario, retirarlo.

En caso de alguna situación de mayor gravedad, se activará el protocolo de accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud y se procederá conforme establece dicho protocolo.

- b) ENFERMEDADES TRANSMISIBLES MÁS COMUNES Y DE ALTO CONTAGIO. En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio - ej. Conjuntivitis, amigdalitis, herpes, impétigo, gastroenteritis, cuadros febriles - informar a la educadora en primera instancia, para adoptar las debidas medidas de resguardo, solicitando diagnóstico médico.

Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por el apoderado. El niño permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.

En el caso de pediculosis, se debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El niño volverá a la escuela una vez que la situación esté controlada.

El apoderado dará aviso a la educadora, quien a su vez informará a todos los apoderados del curso, para revisión en los hogares. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del niño afectado.

- c) MEDICAMENTOS. El establecimiento no administra ningún tipo de medicamento. En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados por sus padres y/o apoderados. Ante la imposibilidad del apoderado de acudir a la escuela para cumplir con el tratamiento, podrá hacerlo la educadora con una solicitud escrita del apoderado junto a la receta médica emitida por un profesional de la salud la que debe contener los datos del niño niña, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

- d) PARTICIPACIÓN EN CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN Y FLUORACIÓN DENTAL: Cada vez que el Ministerio de salud decreta alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, el establecimiento facilita al CESFAM una dependencia para ofrecer este servicio a los niños y niñas. La vacunación la realiza el personal enviado por el CESFAM y los niños son acompañados por sus profesoras y/o educadoras. Todo estudiante debe vacunarse, para no hacerlo, el apoderado/a debe firmar un documento de rechazo a la vacuna.

También el equipo odontológico de la Corporación de Salud de San Bernardo, realiza dos veces al año fluoración dental a todos los niños y niñas. Si algún apoderado rechaza este beneficio debe indicarlo por escrito.